

## AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
México, D.F.  
EDICTO

Tercero perjudicado: Alejandro Vargas Figueroa.

En los autos del Juicio de Amparo 467/2004-VI, promovido por Rosa Margarita Flores Araiza, por su propio derecho, contra actos del Juez Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia y Actuario adscrito a dicho Juzgado; demanda: Actos Reclamados: Lo constituye el acto de ejecución que pretendió llevarse a cabo en el inmueble de mi propiedad, cito en la calle de Ejido de Tepepan, lote de terreno 06 de la manzana 02, Sector Cuarto "A" de la colonia Ejidos de San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, en esta ciudad capital, al pretenderse, según me informó la C. Rosa Rea que el Actuario adscrito al Juzgado Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, ejecutar una sentencia de desalojo en dicho domicilio, sin que antes se me hubiera oído y vencido en juicio, mencionando además que la señora María de los Angeles García Zavala había demandado al señor Alejandro Vargas Figueroa, la terminación de un contrato de arrendamiento ¿cuál? Si la única y exclusiva propietaria del inmueble en que se pretendió llevar a cabo la diligencia de mérito lo es la suscrita, motivo por el cual solicito el amparo y protección de la Justicia Federal en contra del acto reclamado cometido en mi contra por las autoridades señaladas como responsables; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio al tercero perjudicado Alejandro Vargas Figueroa, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinticinco de mayo de dos mil cuatro, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este Juicio de Amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2004.

La Secretaria

**Lic. Beatriz Martínez Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 201675)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito La Paz  
Baja California Sur  
EDICTO  
Alfredo Ontiveros Zárate.

En el Juicio de Amparo número 214/2004, promovido por Claudia Gómez Guerra viuda de Acuña, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Alfredo Ontiveros Zárate, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en algún periódico de circulación nacional, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra en este Juzgado a su disposición.

**A).**- Nombre de la parte quejosa: Claudia Gómez Guerra viuda de Acuña.

**B).**- Tercero perjudicado: Alfredo Ontiveros Zárate.

**C).**- Acto reclamado: "Lo hago consistir en la cancelación del derecho de propiedad, respecto del bien inmueble identificado como lote sub-urbano ubicado en el predio Emfermería, localizado entre la carretera La Paz-Pichilingue y Zona Federal Marítimo Terrestre, con superficie de 7066.20 metros cuadrados, que el esposo de la quejosa y causante adquirió en copropiedad mediante contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado el día 25 de mayo de 1983, con los señores Alfredo Enríquez González y su señora esposa la señora Aurora Curiel de Enríquez, en su calidad de vendedores, dicho acto jurídico se formalizó mediante escritura pública número 25928, de fecha 25 de mayo de 1983, pasada ante el volumen 483 del protocolo a cargo de la notaría pública número 1 de esta ciudad, e inscrita bajo la partida registral número 449, del volumen 129, de la sección primera de fecha 22 de noviembre de 1983, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, partida que fue cancelada por la autoridad señalada como responsable, violando con ello, la elemental garantía de audiencia que consagra la Constitución Federal, a favor del ciudadano.

Asimismo, también reclamo la inscripción que en su lugar y substitución fue afectada por el Regidor Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto de un acto unilateral del señor Alfredo Ontiveros Zárate para auto conferirse en forma absoluta un supuesto derecho inmobiliario, que le es ajeno, respecto del predio mencionado anteriormente, según escritura pública número 7,665 de fecha 22 de abril de 1997, tirada ante el volumen 185 del protocolo a cargo de la notaría pública número 9 de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, inscrita bajo partida 323, del volumen 223, de la sección Primera de fecha 25 de abril de 1997, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, cuenta habida que este acto reclamado adolece de los mismos vicios de inconstitucionalidad, según demostraré en el capítulo de conceptos de violación".

**D).**- Se fijaron las diez horas con veinticinco minutos del día veintisiete de agosto de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 19 de agosto de 2004.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Verónica Ileana Gutiérrez Amado**

Rúbrica.

**(R.- 201735)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Tijuana, B.C.

**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado Novel del Mar, S.A. de C.V., o bien a quien legalmente lo represente.

En los autos del Juicio de Amparo número 511/2004-IV, promovido por el Gobierno del Estado de Baja California representado por el Procurador General de Justicia del Estado por conducto de Antonio W. Martínez Luna, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil con residencia en esta ciudad y de otras autoridades, en el que la parte quejosa, reclamó lo siguiente: "La falta de llamamiento a juicio y como consecuencia de ello, del Juez Séptimo de lo Civil, reclamó todo lo actuado a partir del emplazamiento, hasta el estado procesal en que se encuentre actualmente el Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva 1632/200, promovido por Novel del Mar, S.A. de C.V., y/o por quien legalmente lo represente. Del actuado, reclamó la falta de emplazamiento a mi representado del Juicio de Prescripción adquisitiva 1632/2000 del Juzgado Séptimo de lo Civil, seguido en contra de Francisco López Rodríguez y al Patrimonio de Bienes Raíces del Estado de Baja California. Se reclama del Registrador Público de la Propiedad, con residencia y jurisdicción en esta ciudad, la inscripción de la ilegal sentencia dictada dentro del juicio señalado en el punto que antecede hizo en dicha dependencia."

Por acuerdo de tres de septiembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazarla a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico El Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días siguientes contados al siguiente de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 3 de septiembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Domingo Valadez Rivera**

Rúbrica.

**(R.- 201741)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna, en Torreón, Coahuila  
EDICTO  
Floriberto Hernández Uribe.  
Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número 999/2004, promovido por Juan Gerardo Córdova Ocampo, contra actos que reclama de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en los periódicos "Excélsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en el último en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada Ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además que se han señalado las diez horas con treinta minutos del seis de septiembre de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente  
Torreón, Coah., a 1 de septiembre de 2004.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en La Laguna  
**Lic. José Alejandro Vázquez Barrios**  
Rúbrica.  
**(R.- 202080)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República  
Area de Responsabilidades e Inconformidades

EDICTO

C. Juan Vicente Zacarías Torres

Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en los proveídos de siete de mayo y dos de junio de dos mil cuatro, dictados dentro del procedimiento administrativo 75/2004, instruido en su contra, con motivo de que al desempeñarse como Oficial Técnico, adscrito a la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nuevo León, se le atribuyen probables conductas irregulares consistentes en haber omitido cumplir con el servicio público que le fue encomendado, ya que el dieciocho de agosto de dos mil tres, abusando indebidamente de su cargo extorsionó a Samuel Hemilson Winicki, para obtener un beneficio adicional a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de su función, por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó citarlo, a través de esta vía, concediéndosele un término de treinta días, para imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Procuraduría General de la República, sita en avenida Paseo de la Reforma número 31, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y tome conocimiento de la fecha y hora a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Ley prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Si pasado este término, no comparece personalmente, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta de esta Area.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de junio de 2004.

Titular del Area de Responsabilidades

**Lic. Manuel Vigliante Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 202096)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Juan Martín Ramos Presas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del Juicio de Amparo número 1510/2004-V, promovido por María Eugenia Gutiérrez Figueroa, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se le ha señalado a usted con el carácter de tercero perjudicado en el Juicio de Amparo antes mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha siete de septiembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior", ambos de la capital de la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Tercero de Distrito, ubicadas en Calle Gutemberg número 2, edificio Vitaluz pisos 4o. y 5o., colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil cuatro, de conformidad con lo dispuesto por el dispositivo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., septiembre 17 de 2004.

C. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rosa Iliana Noriega Pérez.

C. Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Efrén Mejía López.

Rúbrica.

**(R.- 202269)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Subdelegación de Procedimientos Penales "C", Mesa II, en Materia de Averiguaciones Previas  
Mesa II Investigadora con Sede en Los Mochis, Sinaloa  
Domicilio: Niños Héroes y Cuauhtémoc número 245 Oriente  
Colonia Centro, código postal 81200  
Los Mochis, Sinaloa  
EDICTO

Al o los propietario(s) con domicilio ignorado, legítimo de tres cajas de cartón color natural, conteniendo un total de 70 pares, 75 pares respectivamente, de huaraches de colores café y verde de diferentes tamaños, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número 347/2003/II, se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 5 de abril de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito

a la Mesa de Procedimientos Penales Número Dos en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

**(R.- 202641)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Subdelegación de Procedimientos Penales "C", Mesa II, en Materia de Averiguaciones Previas  
Mesa II Investigadora con Sede en Los Mochis, Sinaloa  
Domicilio: Niños Héroes y Cuauhtémoc número 245 Oriente  
Colonia Centro, código postal 81200  
Los Mochis, Sinaloa  
EDICTO

Al o los propietario(s) con domicilio ignorado, legítimo de un vehículo tipo tractor, marca Freightliner, modelo 1988, color blanco, con franjas color café, placas de circulación 363DA5 del Servicio Público Federal, número de motor 06R03862288 con número de serie 1FUAYBYA3JP285391 con la razón social "Al servicio de Transporte García", arrastrando una caja cerrada, marca Roccsa, modelo CR-40-AC., número económico 70, serie MEX82 RO 1151, placas de circulación 814VH7 del Servicio Público Federal, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número 183/2003/II se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 5 de abril de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito

a la Mesa de Procedimientos Penales Número Dos en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

**(R.- 202644)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Ministerio Público de la Federación  
Agencia Cuarta de Procedimientos Penales  
Zona Norte  
Agencia del Ministerio Público Federal  
Sección de Averiguaciones  
Mesa 4ta. de Procedimientos Penales  
Oficio Número 830/2004  
Expediente Averiguación Previa número 439/2003/NPP/1V.  
Nogales, Sonora  
CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO POR EDICTO  
Asunto: Se notifica aseguramiento.  
Nogales, Son., a 3 de mayo de 2004.  
C. José Jesús Flores Flores y/o  
Quien resulte propietario del vehículo que se indica.  
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" constitucionales, 2o., 123, 181, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 1o. fracción I, 3o. y 7o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del vehículo de la marca Chevrolet, camión tipo Pick-up, modelo 1989 de color blanco con guinda, sin placas de circulación, con número de serie "3CGEC30L1KM109656", a fin de que dicha unidad no se enajene o grave, además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Nogales, Son., a 3 de mayo de 2004.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Cuarta de Procedimientos Penales  
Lic. Edgar Antonio González Rubio Núñez  
Rúbrica.  
**(R.- 202655)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración Local de Recaudación de Zapopan, con sede en Zapopan, en el Estado de Jalisco  
Subadministración de Control de Créditos  
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez y en virtud de que el deudor Carlos Antonio Molina, tiene su domicilio en Huntington St. 1736 S, Pomona, California, 91766, Estados Unidos de Norteamérica, y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la República Mexicana, esta Administración Local de Recaudación de Zapopan, con sede en Zapopan en el Estado de Jalisco, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución emitida por el licenciado Alberto Sánchez y Fernández, Administrador de la Aduana de Guadalajara, contenida en el oficio 326-SAT-A29-V-11211 de fecha 14 de septiembre de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Mediante la resolución contenida en el oficio 326-SAT-A29-V.11211 de fecha 14 de septiembre de 2004, con número de expediente 10/04m, PAMA ARA482040009 SALA, emitida por el licenciado Alberto Sánchez y Fernández, Administrador de la Aduana de Guadalajara, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Carlos Antonio Molina, por la cantidad de \$506,848.33 (quinientos seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.), mismo que se integra de la siguiente manera: Impuesto General de Importación omitido actualizado por la cantidad de \$22,367.73, Impuesto al Valor Agregado omitido actualizado por la cantidad de \$61,413.62, Derecho de Trámite Aduanero omitido actualizado por la cantidad de \$511.26, Cuota Compensatoria omitida actualizada, por la cantidad de \$323,148.65, multa por infracción a la Ley Aduanera artículo 178 fracción I (80%) por la cantidad de \$50,600.00, multa por infracción al Código fiscal de la Federación artículo 76 fracción II (50%) por la cantidad de \$30,390.75, recargos por omisión del Impuesto General de Importación por la cantidad de \$1,011.02, recargos por omisión del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$2,775.89, recargos por omisión de Derecho de Trámite Aduanero por la cantidad de \$23.10 y recargos por omisión de cuota compensatoria por la cantidad de \$14,606.31.

Dicha situación fiscal en materia de comercio exterior se deriva de que el día 24 de junio de 2004, el C. José de Jesús Sahagún Partida, en su carácter de Jefe de Sala, quien actúa en suplencia del Administrador de la Aduana de Guadalajara, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo décimo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001 y reformado mediante el mismo órgano oficial el 17 de junio de 2003, en su calidad de oficial actuante, levanto acta de inicio de procedimiento administrativo en materia aduanera número ARA482040009 SALA en contra del C. Carlos Antonio Molina con motivo de los siguientes hechos: el día 24 de junio de 2004 siendo las 13:20 horas. Arribo a este Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo y Costilla de la ciudad de Guadalajara en el Estado de Jalisco, el vuelo número 449 de la línea aérea denominada Delta Air Lines, procedente de la ciudad de Atlanta Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, en su carácter de pasajero el C. Carlos Antonio Molina, a quien se le solicitó entregara su decoración aduanal, misma que fue llenada de puño y letra del compareciente ostentando su firma autógrafa, declarando no transportaba mercancía por las que debía pagar impuesto y al oprimir el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal) según la fracción II del artículo 50 de la Ley Aduanera, resultando éste con revisión, por lo que en término de lo que señala el artículo 44 de la Ley Aduanera, se realizó el reconocimiento aduanero de las mercancías que traía consigo el pasajero detectándose mercancías excedentes, parte de sus efectos personales, de sus 300 dólares a que tienen derecho como franquicia, por ser pasajero internacional de acuerdo con la regla de carácter general en materia de comercio exterior para el 2004 número 2.7.2. vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2004, la cual consiste en: efectos personales, mismos que fueron cotejados y entregados en presencia del pasajero, resultando un excedente en 95 blusas para dama, 4 sudaderas, 8 faldas, 5 batas, 4 blusas para niña, 2 pants, 83 pantalones, 3 overoles, 1 baby doll, 3 camisones, 4 vestidos, 2 chales, 1 conjunto de dama, 1 vestido de niña, 1 par de zapatillas, 4 pares de botas de dama, 5 pares de tenis, 5 pares de sandalias, 2 pares de zapatos para dama, 1 par de pantuflas, 1 tanga, 2 chamarras de niña y 3 shorts, en virtud de lo anterior esta Unidad Administrativa determina que el C. Carlos Antonio Molina, declaró con falsedad ante esta Unidad Administrativa, ya que declaró no traer consigo mercancías por las que tuviera que pagar impuestos, además de sus objetos personales y de la franquicia antes señalada, resultando que de la revisión efectuada en la práctica del reconocimiento aduanero se encontró que además de dichos efectos traía consigo ropa en exceso, que no es para su uso personal, por lo que se presume que la mercancía no pudo quedar comprendida dentro de las que integran el equipaje de los pasajeros, ni demostró que las mismas se sometieron a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su legal importación al país, con base en los artículos 46, 60, 144 fracción X, 150 y 151 fracciones II y III de Ley Aduanera en vigor y 31 fracción II y último párrafo, en relación con el artículo 29 fracción XIII y 30 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Zapopan, Jal, a 30 de septiembre de 2004.  
El Administrador  
Lic. Miguel Angel Rodríguez Mejía  
Rúbrica.  
**(R.- 202781)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango,  
con Sede en Durango en el Estado de Durango  
Num.- 324-SAT-10-4-3778

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Se notifica plazo para retirar mercancías.

C. Propietario o persona que demuestre interés jurídico

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal Federal de Durango, con sede en Durango, en el Estado de Durango, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 25 fracción II, en relación con el 23 fracciones VII y VIII, 39, Apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio del 2003; y artículo segundo, segundo párrafo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2002, reformado por Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; le comunica que al haber transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 29, antepenúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, las mercancías afectas al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivado de la orden de ampliación de visita domiciliaria de comercio exterior número CCE0700043/03, contenida en el oficio número 324-SAT-10-1-2916 de fecha 9 de junio de 2003; que quedaron a su disposición según oficio número 324-SAT-10-4-2273, de fecha 17 de junio de 2004, notificado por edictos, es decir, publicado del día 18 junio de 2004 al 9 de julio de 2004 en la Pagina electrónica [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), los días 14, 15 y 16 de julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, el día 16 de julio de 2004 en el Periódico el Financiero, surtiendo efectos de notificación el día 19 de julio de 2004, a partir del día 21 de septiembre de 2004 han causado abandono a favor del Fisco Federal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Aduanera vigente, se le comunica que cuenta con un plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, para retirar las mercancías en comento del Recinto Fiscal ubicado en: Circuito Interior 320, colonia Santa Teresa, código postal 34160, Durango, Dgo., por tanto, para realizar las gestiones de la entrega recepción deberá comunicarse, dentro del plazo señalado, con el contador público Roberto Arturo Fournier Salazar, de la Subadministración de Comercio exterior, al teléfono (618)-8-13-20-64; de lo contrario éstas pasarán a propiedad del Fisco Federal por causa de abandono.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección  
Durango, Dgo., a 24 de septiembre de 2004  
La Administradora Local de Auditoría Fiscal  
C.P. María Concepción Blanco Perez  
Rúbrica.  
**(R.- 202782)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango,  
con Sede en Durango en el Estado de Durango  
Num.- 324-SAT-10-4-3779

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Se notifica plazo para retirar mercancías.

C. Propietario o persona que demuestre interés jurídico

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal Federal de Durango, con sede en Durango, en el Estado de Durango, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 25 fracción II, en relación con el 23 fracciones VII y VIII, 39, Apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001, reformado por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 17 de junio del 2003; y artículo Segundo, segundo párrafo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2002, reformado por Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; le comunica que al haber transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 29, antepenúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, las mercancías afectas al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivado de las ordenes de visita domiciliaria de comercio exterior Nos. CCE5500011/03 y CCE5500012/03, contenidas en los oficios Nos. 324-SAT-10-1-3008 de fecha 12 de junio de 2003 y 324-SAT-10-1-3393 de fecha 15 de julio de 2003, respectivamente; que quedaron a su disposición según oficio número 324-SAT-10-4-2272, de fecha 17 de junio de 2004, notificado por edictos, es decir, publicado del día 18 junio de 2004 al 9 de julio de 2004 en la Pagina electrónica [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), los días 14, 15 y 16 de julio de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, el día 16 de julio de 2004 en el periódico El Financiero, surtiendo efectos de notificación el día 19 de julio de 2004, a partir del día 21 de septiembre de 2004 han causado abandono a favor del Fisco Federal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Aduanera vigente, se le comunica que cuenta con un plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, para retirar las mercancías en comento del Recinto Fiscal ubicado en: Autopista Durango Gómez Palacio Km. 12.5 sin número, Cinco de Mayo, código postal 34344, Durango, Dgo., por tanto, para realizar las gestiones de la entrega recepción deberá comunicarse, dentro del plazo señalado, con el código postal Roberto Arturo Fournier Salazar, de la Subadministración de Comercio exterior, al teléfono (618)-8-13-20-64; de lo contrario éstas pasarán a propiedad del Fisco Federal por causa de abandono.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección

Durango, Dgo., a 24 de septiembre de 2004.

La Administradora Local de Auditoría Fiscal.

C.P. María Concepción Blanco Perez

Rúbrica.

**(R.- 202784)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Órgano Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**

Área de Responsabilidades

Expediente 0112/2003.

Oficio 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.- 2178/2004

Asunto: Notificación por edictos

Wycom,S.A. de C.V.

Presente

con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 letra C y 64, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60 fracción IV de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, declaró falsamente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en la Licitación Pública Nacional 09120001-013-02, relativa a la "adquisición de consumibles de computo", llevada a cabo en las Oficinas Centrales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con lo cual presuntamente infringió lo dispuesto en el artículo 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que la ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60, de la citada Ley.

Por tal motivo se le otorgan quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes en las instalaciones que ocupa esta Área de Responsabilidades a mi cargo, localizadas en Carretera Cuernavaca-Tepoztlán número 201, Colonia Chamilpa código postal 62120, en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, debiendo acompañar poder notarial con el que certifique su representación y acredite la capacidad financiera de la empresa; en donde además podrá consultar el presente expediente, apercibiéndole que si en dicho plazo no concurre ante esta H. Autoridad a realizar manifestación alguna, se tendrá por precluído su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 29 de septiembre de 2004.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. José Francisco Rivera Rodríguez.

Rúbrica.

**(R.- 202803)**

STK, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2004

**Activo**           00.00

**Pasivo**           00.00

Capital contable           00.00

México, D.F., a 11 de octubre de 2004.

Liquidador

**Alfonso F. Maciel Morfin**

Rúbrica.

**(R.- 202828)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil  
Secretaría "A"  
Expediente número 631/2004  
México  
EDICTO

A las personas que puedan considerarse perjudicadas y al público en general.

En los autos del Juicio Inmatriculación Judicial promovido por Torres Flores Carlos, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó informar a las personas que puedan considerarse perjudicadas por medio de la publicación de edicto por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal Sección Boletín Registral y en el periódico El Día, debiendo fijar por conducto del C. Actuario de la adscripción, el anuncio de proporciones visible que deberá permanecer en durante todo el trámite judicial en la parte externa del inmueble identificado como lote 34, manzana 10, ubicado en la calle Norte 56 número 3727, colonia Mártires de Río Blanco, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, para que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble descrito.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Roberto Ortiz Guerrero**

Rúbrica.

**(R.- 202836)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Reforma Agraria**

**Registro Agrario Nacional**  
**Dirección General de Finanzas y Administración**  
 LICITACION PUBLICA PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS No. RAN-LP-ENA-001/04  
 CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 131 y 132 párrafo primero de la Ley General de Bienes Nacionales, el Registro Agrario Nacional, a través de la Dirección General de Finanzas y Administración, convoca a los interesados en participar en la licitación pública número RAN-LP-ENA-001/04 para la enajenación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Localización	Cantidad
1	Nissan pick up, modelo 1990	México, D.F.	1
2	Nissan Ichi Van vagoneta, modelo 1991	Avenida 20 de Noviembre	1
3	Ford Gran Marquis sedán, modelo 1992	número 195,	1
4	Volkswagen Jetta, modelo 1993	colonia Centro,	1
5	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993	código postal 06080, México,	1
6	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993	D.F.,	1
7	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993	teléfonos 50 62 14 00	1
8	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993	y 50 62 15 00,	1
9	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993	extensiones 2429 y 2435	1
10	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1
11	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1
12	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1
13	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1
14	Nissan Tsuru sedán, modelo 1993		1
15	Nissan Ichi Van panel, modelo 1993		1
16	Nissan Ichi Van panel, modelo 1993		1
17	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993		1
18	Chrysler Dodge pick up, modelo 1993		1
19	Chrysler Jeep Grand Cherokee, modelo 1994		1
20	Motocicleta Yamaha RX 100, modelo 1997		1
21	Chevrolet, G.M.C Sierra pick up, modelo 1991		1
22	Volkswagen, sedán, modelo 1989		1
23	Volkswagen, sedán, modelo 1994		1

La presentación de proposiciones y sobres que contengan las ofertas únicamente deberán ser entregados en las oficinas centrales del Registro Agrario Nacional, donde se localizan los vehículos.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ran.gob.mx> o bien para consulta y venta en la caja del Registro Agrario Nacional, ubicada en avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, D.F., los días hábiles, a partir del 19 de octubre y hasta el 4 de noviembre de 2004 de 10:00 a 13:00 horas, las cuales tendrán un costo de \$200.00.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las ofertas se efectuará el día 4 de noviembre de 2004 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de oficinas centrales, que se ubica en el 3er. piso, de la avenida 20 de Noviembre número 195, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F.

- El acto de fallo, se efectuará el día 4 de noviembre de 2004 una hora y media posterior al término del acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas en la sala de juntas, que se menciona en esta convocatoria.

- La adjudicación de los vehículos se hará por partida conforme a lo establecido en esta convocatoria.

- El monto de la garantía de seriedad de las ofertas que deberán otorgar los concursantes, será del 10% del precio mínimo establecido en esta convocatoria, misma que deberá ser entregada mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, la que será devuelta a los interesados al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, la cual se retendrá a título de garantía del cumplimiento del pago del vehículo adjudicado y su importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cumplir.

- La revisión de los vehículos será en días hábiles, a partir del 19 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2004, de 10:00 a 13:00 horas.

- El plazo máximo que deberán retirar los vehículos los participantes a quien se les hubiere adjudicado, será de 5 días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega correspondiente, en el

lugar que se menciona en esta convocatoria.

- A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Podrán participar en esta licitación todos los servidores públicos que no tengan intervención alguna en los actos relacionados con esta enajenación de vehículos, de conformidad con el artículo 131 párrafo 5 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de mayo de 2004.

Subasta:

- En caso de que se declare desierta la licitación, en su totalidad o en alguna (s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá el 4 de noviembre de 2004, al término del evento de la licitación a la subasta de los vehículos correspondientes entre quienes: 1) Hubieren adquirido las bases de la licitación; 2) Cumplido los requisitos de registro establecidos en las bases, y 3) Otorgado garantía de seriedad de las ofertas respecto a las partidas que pretendan adquirir, la que cubrirá el sostenimiento de las posturas que se hagan y el pago en el caso de ganador.

- La primera almoneda será realizada tomando en cuenta la postura legal que cubrirá las dos terceras partes del precio mínimo por vehículo establecido en esta convocatoria y se procederá a adjudicar los vehículos conforme al procedimiento señalado en las bases de la licitación.

- Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal establecida en la primera almoneda y se llevará a cabo la adjudicación de los vehículos conforme al procedimiento señalado en las bases de la licitación.

México, D.F., a 19 de octubre de 2004.

Registro Agrario Nacional  
El Director General de Finanzas y Administración  
**Ing. Alfredo Uruchurtu Suárez**  
Rúbrica.

**(R.- 202839)**

SISTEMA ELECTRONICO DE DATOS, S.A. DE C.V.

AVISO

Por asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 16 de agosto de 2004, se acordó reducir el capital fijo en \$12,500.00 y el capital variable en \$500,000.00, por liberación de exhibiciones no realizadas.

México, D.F., a 16 de agosto de 2004.

Delegado Especial

**Lic. Rafael Sáenz Azcárraga**

Rúbrica.

**(R.- 202874)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas  
Gobierno de Chiapas  
Instituto de la Vivienda  
EDICTO

Ing. Fernan Pavia Puga en el lugar en que se encuentre.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de fecha veintitres de septiembre de dos mil cuatro, emitido en el expediente Administrativo de rescisión del contrato de obra publica a precio unitario y tiempo determinado numero INVI-OBRA-079/2003, mismo que obra en los archivos de la Direccion de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda, se ordeno notificar a usted, por edictos que se publicaran por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federacion, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Chiapas; el oficio numero 229.1.8.971/2004 de fecha 10 de agosto de 2004, constante de 02 hojas utilizadas, suscrito por la Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar, directora general del instituto de la vivienda del Estado de Chiapas, que contiene el resultado del finiquito de obra que se emite con motivo de la rescisión del contrato de obra publica antes referido, y se le concede un plazo de quince días naturales, a partir de la notificación del referido oficio para alegar lo que a su derecho corresponda, apercibido de que en caso de no realizar gestión alguna, se tendrá por aceptado el finiquito que se notifica y en caso de manifestarse este instituto resolverá lo que en derecho corresponda; por lo que en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley federal de procedimientos administrativos aplicado supletoriamente a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, en atención a lo establecido en el artículo 13 de esta ultima Ley, por este conducto se le notifica el contenido del oficio numero 229.1.8.971/2004 antes referido, se le da a conocer y se transcriben los cargos que tiene obligación de cubrir a este Instituto de la Vivienda, cuyos plazos concedidos en el, empezaran a correr al día siguiente de la ultima publicación del presente edicto.

Oficio, el cual en la parte que interesa establece literalmente lo siguiente:

“Con motivo del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número INVI-OBRA-079/2003, para la ejecución de la obra pública denominada “Construcción de 31 viviendas tipo progresivo (pie de casa) de 24.00 m2 en terreno de los beneficiarios en localidades diversas de los Municipios de: Berriozabal, Cintalapa, Jiquipilas, Coapilla, San Fernando, Ixtapa, Pueblo Nuevo Solistahuacán y Venustiano Carranza, Chiapas; y de un cuarto de 3.50X5.00 metros en terreno de los beneficiarios en la localidad “Gracias a Dios” del municipio de Berriozabal, Chiapas; mismo que fue rescindido por resolución emitida en oficio número 229.1.8.0851/2004 de fecha 12 de julio de 2004 y notificado a usted el día 22 de julio de 2004, y en virtud de que ese contratista no se presentó ante este Instituto el día 29 de julio de 2004, a la reunión convocada para elaborar y conciliar los saldos del finiquito derivado de la rescisión del contrato respectivo. A pesar de estar debidamente notificado, por lo que con fundamento en los artículos 62 fracción II, 64 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 131, 132, 133 y 134 del Reglamento de la citada ley, por este conducto le notifico y remito el resultado del finiquito de obra constante de 2 hojas únicamente por el anverso y sus siete anexos constante de 284 hojas utilizadas y foliadas elaborado por este Instituto, derivado de la obra en mención, y que se emite por este Instituto, derivado de la obra en mención, con motivo de la rescisión del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número INVI-OBRA-079/2003, antes referido del cual se deriva que ese contratista es responsable y tiene obligación de cubrir a este Instituto, los siguientes importes:

**Cargos en contra del contratista**

1	Anticipo no amortizado, con fundamento en el artículo 50 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$299,583.85
2	Cargos financieros por anticipo no amortizado, con fundamento en el artículo 50 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$0.00
3	Penalización por incumplimiento, con fundamento en el artículo 46 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula décima tercera del Contrato número INVI-OBRA-079/2003.	\$59,880.28
4	Sobrecosto de obra no ejecutada, con fundamento en los artículos 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 133 y 134 del Reglamento de la citada Ley.	\$359,691.45
5	Otros (gastos notariales correspondiente a la elaboración de las actas de fe de hechos en escrituras públicas números 10,592, volumen 198; 9,174, volumen 138; 139, volumen 02 protocolo especial; 14,233, volumen 285, “P.E.” 103, volumen P.E.” 3 y 66, volumen 3 protocolo especial.)	\$59,618.55
6	<b>Subtotal – cargos</b>	<b>\$778,774.13</b>

Importe reconocido a favor del contratista.

1	<b>Importe total de la obra ejecutada</b>	\$100,495.23
2	Importe total de la obra liquidada	\$99,887.16
3	Materiales	\$7,977.10
4	Subtotal (1)-(2)+(3)	\$8,585.17

Saldo final que debe pagar el contratista al Instituto de la Vivienda.

Importe total \$770,188.96

Por lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se le concede a ese contratista un plazo de quince días naturales contados a partir de que reciba esta notificación para alegar lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito que se notifica y en su caso de manifestarse, este Instituto resolverá lo que en derecho corresponda. Asimismo con fundamento en el artículo 64 último párrafo del ordenamiento legal mencionado, por este conducto requiero a ese contratista, el pago de los importes a favor de este Instituto de la Vivienda resultantes del finiquito de obra referido, por la suma total de \$770,188.96 (setecientos setenta mil ciento ochenta y ocho pesos 96/100 M.N.), mismo importe que deberá ser pagado en forma inmediata a este Instituto de la Vivienda, por ese contratista Ing. Fernan Pavia Puga; reservándose este organismo, el derecho sobre las demás cantidades que se generen por los intereses o gastos financieros, hasta el total pago de lo adeudado, según liquidación que en su momento se emita”.

El acuerdo de fecha veintitres de septiembre de dos mil cuatro, que ordena esta publicación por edictos y el oficio numero 229.1.8.971/2004 de fecha 10 de agosto de 2004, que por este conducto se le notifica, así como los documentos inherentes a los mismos quedan a disposición del contratista el Ing. Fernan Pavia Puga, en la Direccion de Asuntos Jurídicos de este Instituto de la Vivienda sita en 16a. Poniente Norte numero 143, 2 piso, plaza oeste, fraccionamiento Las Arboledas, de la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, si así lo solicitare.

Tuxtla Gutierrez, Chiapas, a 27 de septiembre de 2004.

Atentamente

**Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar**

Directora General del Instituto de la Vivienda

Rúbrica.

**(R.- 202892)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas  
Gobierno de Chiapas  
Instituto de la Vivienda  
EDICTO

Construcciones y Urbanizaciones de Chiapas, S.A. de C.V. y/o Ing. Abenamar Corzo Lee, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la misma.

En el lugar en que se encuentre.

En cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, emitido en el expediente administrativo de rescisión del contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado número INVI-OBRA-081/2003, mismo que obra en los archivos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda, se ordeno notificar a usted, por edictos que se publicaran por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Chiapas; el oficio número 229.1.8.932/2004 de fecha 30 de julio de 2004 constante de 03 hojas utilizadas, suscrito por la Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar, directora general del Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas, que contiene el resultado del finiquito de obra que se emite con motivo de la rescisión del contrato de obra pública antes referido, y se le concede un plazo de quince días naturales, a partir de la notificación del referido oficio para alegar lo que a su derecho corresponda, apercibido de que en caso de no realizar gestión alguna, se tendrá por aceptado el finiquito que se notifica y en caso de manifestarse este Instituto resolverá lo que en derecho corresponda; por lo que en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley federal de procedimientos administrativos aplicado supletoriamente a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en atención a lo establecido en el artículo 13 de esta última Ley, por este conducto se le notifica el contenido del oficio número 229.1.8.932/2004 antes referido, se le da a conocer y se transcriben los cargos que tiene obligación de cubrir a este Instituto de la Vivienda; cuyos plazos concedidos en el, empezaran a correr al día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Oficio, el cual en la parte que interesa establece literalmente lo siguiente:

“Con motivo del Contrato de Obra Pública a precio unitario y tiempo determinado número INVI-OBRA-081/2003 para la ejecución de la obra pública denominada “Construcción de 30 viviendas tipo progresivo (pie de casa) de 24.00 m<sup>2</sup> y de 22 cuartos de 3.50 x 5.00 metros en terrenos propiedad de los beneficiarios en diversas localidades del municipio de Villaflores, Chiapas”; mismo que fue rescindido por resolución emitida en oficio número 229.1.8.0781/2004, de fecha 30 de junio de 2004 y notificado a usted el día 06 de julio de 2004 y en virtud de que ese contratista no se presentó ante este Instituto en la hora señalada el día 08 de julio de 2004, a la reunión convocada para elaborar y conciliar los saldos del finiquito, derivado de la rescisión del contrato respectivo. A pesar de estar debidamente notificado, por lo que con fundamento en los artículos 62 fracción II, 64 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 131, 132, 133 y 134 del Reglamento de la citada Ley, por este conducto le notifico y remito el resultado del finiquito de obra constante de 02 hojas utilizadas únicamente por el anverso y sus nueve anexos constante de 125 hojas utilizadas y foliadas, elaborado por este Instituto, derivado de la obra en mención y que se emite con motivo de la rescisión del contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado número INVI-OBRA-081/2003, antes referido del cual se deriva que ese contratista es responsable y tiene obligación de cubrir a este Instituto, los siguientes importes:

Cargos en contra del contratista.

1	Anticipo no amortizado, con fundamento en el artículo 50 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$263,344.22
2	Cargos financieros por anticipo no amortizado, con fundamento en el artículo 50 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$ 0.00
3	Penalización por incumplimiento, con fundamento en el artículo 46 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula décima tercera del contrato número INVI-OBRA-081/2003	\$88,666.35
4	Pagos en exceso, con fundamento en el artículo 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	\$47,367.48
5	Costos financieros por pagos en exceso, con fundamento en el artículo 55 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y cláusula décima segunda del contrato número INVI-OBRA-081/2003.	\$746.04
6	Cargos por materiales no devueltos.	\$0.00
7	Sobrecosto de obra no ejecutada, con fundamento en los artículos 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 133 y 134 del	\$225,054.30

	Reglamento de la citada ley.	
8	Otros (gastos notariales), correspondiente a la elaboración del acta de fe de hechos en escritura pública número 6,642, volumen 224.	\$11,500.00
9	Subtotal-cargos.	\$636,678.39

Importe reconocido a favor del contratista

1	Importe total de la obra ejecutada	\$421,818.41
2	Importe de la obra liquidada.	\$469,185.89
3	Materiales	\$0.00
4	Equipos	\$0.00
5	Subtotal (02)-(01) (cantidad pagada en exceso)	\$47,367.48

Saldo final que debe pagar el contratista al Instituto de la vivienda.

Importe Total

\$636,678.39

Por lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le concede a ese contratista un plazo de quince días naturales contados a partir de que reciba esta notificación para alegar lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito que se notifica y en su caso de manifestarse, este Instituto resolverá lo que en derecho corresponda. Asimismo, con fundamento en el artículo 64 último párrafo del ordenamiento legal mencionado, por este conducto requiero a ese contratista, el pago de los importes a favor de este Instituto de la Vivienda resultantes del finiquito de obra referido, por la suma total de \$636,678.39 (seiscientos treinta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 39/100 M.N.) mismo importe que deberá ser pagado en forma inmediata a este Instituto de la Vivienda, por ese contratista Construcciones y Urbanizaciones de Chiapas, S.A. de C.V., representado por el Ing. Abenamar Corzo Lee, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración; reservándose este organismo, el derecho sobre las demás cantidades que se generen por los intereses o gastos financieros, hasta el total pago de lo adeudado, según liquidación que en su momento se emita”.

El acuerdo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cuatro, que ordena esta publicación por edictos y el oficio numero 229.1.8.932/2004 de fecha 30 de julio de 2004, que por este conducto se le notifica, así como los documentos inherentes a los mismos quedan a disposición de la Empresa Construcciones y Urbanizaciones de Chiapas, S.A. de C.V. y/o Ing. Abenamar Corzo Lee, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto de la Vivienda sita en 16a. Poniente Norte numero 143, 2o. piso, Plaza Oeste, Fraccionamiento Las Arboledas, de la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, y serán entregados a su representante legalmente acreditado, si así lo solicitare.

Tuxtla Gutierrez, Chis., a 13 de septiembre de 2004.

Atentamente

Directora General del Instituto de la Vivienda

**Arq. Socorro del Carmen Domínguez Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 202893)**

IXE DERIVADOS, S.A. DE C.V.  
SUBSIDIARIA DE IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de julio de 2004

<b>Activo</b>	
Disponibilidades	\$ 381,026
Instrumentos financieros	0
Otras cuentas por cobrar	0
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	0
Inversiones permanentes en acciones	0
Otros activos	0
Total activo	\$ 381,026
<b>Pasivo</b>	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ 0
Total pasivo	0
<b>Capital contable</b>	
Capital contribuido	
Capital social	1,350,515
	1,350,515
Déficit de capital	
Resultado del ejercicio anterior	(1,360,651)
Exceso en la actualización del capital contable	374,293
Resultado neto	16,869
	(969,489)
Total capital contable	381,026
Total pasivo y capital contable	\$ 381,026

El presente balance general se formuló de acuerdo con las reglas de agrupación dictadas por la CNBV, encontrándose reflejadas en su conjunto las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas practicas bursátiles y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden al catalogo autorizado en vigor.

Director General  
**Jose Ignacio de Abiega Pons**

Director de Administración y Finanzas  
**Juan Carlos Jaques Garcés**

Contador General  
**Arturo Angeles Delgado**  
Rúbrica.

(R.- 202957)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

El Comité de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**Nombre de la plaza:** Subdirector de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "D"; Número de vacantes: Una; Nivel Administrativo: NA2; **Percepción ordinaria:** \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual bruto; **Adscripción:** Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; **Sede:** México, D.F.; **Funciones principales:** **1.** Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general. **2.** Elaborar y proponer informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo, en los que se reclamen leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general. **3.** Participar en la definición de los lineamientos y criterios para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja o acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo. **4.** Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la mejor defensa de los juicios de amparo. **5.** Coordinar y revisar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado relativos a asuntos de amparo directo en el ámbito de su competencia. **6.** Informar oportunamente, el estado procesal de los juicios de amparo que fueron turnados para su atención. **7.** Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento en los términos y criterios aplicables en su formulación. **8.** Participar en la elaboración de proyectos de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales. **Perfil y requisitos:** Académicos: Licenciatura en Derecho, Titulado; Laborales: 2 años de experiencia en área de amparos; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Orientación a Resultados; Capacidades Técnicas: Derecho Administrativo y Técnica Jurídica; Nivel básico de procesador de textos, hoja de cálculo, elaboración de presentaciones e Internet; Otros: Horario abierto; disposición para viajar.

**Nombre de la plaza:** Subdirector de Procedimientos "D"; Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: NA2; **Percepción ordinaria:** \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual bruto; **Adscripción:** Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; **Sede:** México, D.F.; **Funciones principales:** **1.** Proponer proyectos de demanda, contestación, ofrecimiento y exhibición de pruebas, interposición de recursos incidentes, desistimientos, solicitudes de informes y demás promociones para la defensa jurídica de la SHCP ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y las Juntas de Conciliación y Arbitraje. **2.** Coordinar a los Jefes de Departamento, Coordinadores y Abogados Dictaminadores autorizados en las promociones relativas a los juicios en que intervenga la Dirección de Procedimientos o la Dirección General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos, en representación de la SHCP y demás autoridades dependientes de la misma. **3.** Realizar propuestas sobre el allanamiento de las demandas que formulen los particulares en controversias materia de su competencia, la forma en como se pueden transigir en los juicios en que se represente ante el titular del ramo o a otras Unidades Administrativas dependientes de la SHCP, así como proponer la no interposición de recursos de promociones cuando así convenga a los intereses de la SHCP. **4.** Someter a la consideración del Director de Procedimientos los juicios en los que por sus características especiales el C. Procurador Fiscal de la Federación deba ejercer la representación de la SHCP o de cualquier otra de las Unidades Administrativas. **5.** Elaborar los informes del estado procesal de los juicios y procedimientos de su competencia y proponer en forma permanente alternativas de atención y solución. **6.** Verificar que se realicen los trámites para solicitar y obtener la documentación necesaria para la atención de los asuntos de su competencia. **7.** Proponer y presentar proyectos de estudio y de investigación. **Perfil y requisitos:** Académicos: Licenciatura en Derecho, Titulado; Laborales: 2 años en litigio civil, mercantil, laboral y administrativo; Capacidades gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades técnicas: Procesal y Técnica Jurídica; Nivel básico de procesador de textos, hoja de cálculo, elaboración de presentaciones e Internet; Otros: Horario abierto y disponibilidad para viajar ocasionalmente.

**Nombre de la plaza:** Subdirector de Amparos contra Leyes; Número de vacantes: Dos; Nivel Administrativo: NA2; **Percepción ordinaria:** \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual bruto; **Adscripción:** Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos (SFFA);

**Sede:** México, D.F.; **Funciones principales:** 1. Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general. 2. Elaborar y proponer informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo, en los que se reclamen leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general. 3. Participar en la definición de los lineamientos y criterios para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja o acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo. 4. Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la mejor defensa de los juicios de amparo. 5. Coordinar y revisar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado relativos a asuntos de amparo directo en el ámbito de su competencia. 6. Informar oportunamente, el estado procesal de los juicios de amparo que fueron turnados para su atención. 7. Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento en los términos y criterios aplicables en su formulación. 9. Coordinar y supervisar a los Jefes de departamento, coordinadores y abogados dictaminadores en la formulación y presentación oportuna de los proyectos con los que se intervendrá en los juicios de amparo. **Perfil y requisitos:** Académicos: Licenciatura en Derecho, Titulado; Laborales: 2 años en materia de Derecho Administrativo y Fiscal, Procesal y Amparo; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Orientación a Resultados; Capacidades técnicas: Derecho Administrativo y Técnica Jurídica; Nivel básico de procesador de textos, hoja de cálculo, elaboración de presentaciones e Internet; Otros: Disposición para viajar; horario abierto.

**Nombre de la plaza:** Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad; Número de vacantes: Cuatro; Nivel administrativo: PA3; **Percepción ordinaria:** \$15,512.47 (quince mil quinientos doce pesos 47/100 M.N.) mensual bruto; **Adscripción:** Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; **Sede:** México, D.F.; **Funciones principales:** 1) Auxiliar en la elaboración de proyectos de informes previos, para cumplir con el término legal. 2) Auxiliar en la elaboración de proyectos de informes justificados, así como en el desahogo de los requerimientos formulados por los juzgados, para evitar multas y recargos en contra de la Secretaría. 3) Auxiliar en la elaboración de proyectos de recursos de revisión, reclamación, queja y otros, para evitar que se declare institucional una Ley. **Perfil y requisitos:** Académicos: Licenciatura en Derecho, terminada; Laborales: 3 a 6 meses en área de amparos; Capacidades gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo; Capacidades técnicas: Derecho Administrativo y Técnica Jurídica; Nivel básico de procesador de textos, hoja de cálculo, elaboración de presentaciones e Internet; Otros: Horario abierto.

**Nombre de la Plaza:** Subdirector de lo Contencioso "E"; Número de vacantes: una; Nivel administrativo: NA2; **Percepción ordinaria:** \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.) mensual bruto; **Adscripción:** Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; **Sede:** México, D.F.; **Funciones principales:** 1. Proponer los términos y acciones necesarias para instrumentar la defensa legal mediante la formulación de diversas actuaciones ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación. 2. Coordinar y supervisar a los Jefes de Departamento, Coordinadores y Abogados Dictaminadores en la formulación y presentación oportuna de los proyectos con los que se intervendrá en los juicios de nulidad y amparo. 3. Revisar los proyectos de contestación de demanda, alegatos, recurso de reclamación, recurso de revisión, y demás promociones en trámite de dichos juicios. 4. Proponer los términos que, en su caso, se deban presentar, de denuncias, de contradicción, de tesis de las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación. 5. Someter a consideración del Director de lo Contencioso los Juicios en los que por sus características especiales el C. Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la SHCP o cualquiera de las Unidades Administrativas. 6. Proponer y, en su caso, elaborar las solicitudes a las autoridades de la SHCP para la obtención de informes y documentos necesarios para la adecuada defensa legal de los juicios de referencia. **Perfil y requisitos:** Académicos: Licenciatura en Derecho, Titulado; Laborales: 2 años en materia de Derecho Administrativo y Fiscal, Procesal y Amparo; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Orientación a Resultados; Capacidades técnicas: Derecho Administrativo y Técnica Jurídica; Nivel básico de procesador de textos, hoja de cálculo, elaboración de presentaciones e Internet; Otros: Horario abierto.

#### **Bases**

**1a.** Requisitos de participación: podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público; ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**2a.** Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Certificado de estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a.** Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). **4a.** Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación y en horarios de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha plazo</b>
Publicación de convocatoria	20 de octubre de 2004
Registro de aspirantes	Hasta el 3 de noviembre de 2004
Revisión curricular	5 de octubre de 2004
Presentación documental	Hasta el 10 de noviembre de 2004 a las 14:00 horas
Evaluación capacidades técnicas	11 y 12 de noviembre de 2004
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión de servicio:	Hasta el 17 de noviembre de 2004
Entrevista por Comité de Selección:	Hasta el 22 de noviembre de 2004

**5a.** Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas. **6a.** Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. **7a.** Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementado las siguientes direcciones de correo: [luis\\_salas@hacienda.gob.mx](mailto:luis_salas@hacienda.gob.mx); [laura\\_ortiz@hacienda.gob.mx](mailto:laura_ortiz@hacienda.gob.mx); [cynthia\\_vazquez@hacienda.gob.mx](mailto:cynthia_vazquez@hacienda.gob.mx); de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. **8a.** Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

*Disposiciones generales*

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

4. En [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) y en el portal de la SHCP, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 7 de octubre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Directora General Adjunta de Desarrollo Profesional

**María Isabel Patricia Fresán Orozco**

Rúbrica.

**(R.- 202967)**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS**  
**GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de julio del año en curso.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada Ley, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

**I. Créditos en pesos**

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) con sus propios recursos, o financiados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta.

**II. Créditos en UDIS**

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Con el fin de que el usuario de la información identifique y tenga mayor claridad con respecto a los conceptos incluidos en los cuadros de información se presenta un glosario de términos.

**GLOSARIO**

Intermediario. Institución que ofrece el financiamiento.

Denominación del crédito. Es la moneda o unidad de cuenta en la que se expresa el financiamiento para la adquisición de vivienda.

Tiempo de respuesta para autorización del crédito. Es el periodo que transcurre entre la entrega completa de la documentación que requiere el intermediario para evaluar la elegibilidad del acreditado para recibir el financiamiento, y el momento en que se le informa a éste respecto de la autorización o no del financiamiento.

Plazo. Tiempo expresado en años que transcurre desde el momento que el acreditado recibe el dinero y la fecha del último pago programado del crédito.

Porcentaje máximo de financiamiento. Representa el porcentaje de crédito máximo con respecto al valor de la vivienda que el intermediario está dispuesto a ofrecer al interesado.

Pago mensual por cada mil pesos de crédito. Es un factor que al multiplicarlo por el monto del crédito y dividirlo entre mil, equivale al primer pago mensual.

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso. Es la proporción máxima que el primer pago mensual puede alcanzar con respecto al ingreso reportado por el acreditado.

Comisión por apertura. Es la comisión que cobra el intermediario por los trámites de apertura de crédito, expresada como porcentaje del monto de éste.

Costo del avalúo. Es la cantidad que se cobra para determinar el valor de la vivienda a financiar, en función del valor de la misma, expresado como porcentaje del monto del crédito.

Costo anual total (CAT). El que, para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos directos inherentes al crédito garantizado.

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2004.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Riesgos y Planeación Estratégica

**Act. Jesús Alan Elizondo Flores**

Rúbrica.

Créditos para vivienda media con plazo igual a 25 años denominado en UDIS

Intermediario	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	General Hipotecaria	ING Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria México	Operaciones Hipotecarias de México	Fincasa Hipotecaria	Hipotecaria Vanguardia	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Vanguardia
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	10 días	20 días	12 días	20 días	10 días	3 días	5 días	7 días	18 días	10 días	10 días	15 días	7 días	3 días
Porcentaje máximo de financiamiento	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$10.53	\$10.60	\$10.75	\$10.77	\$10.18	\$10.24	\$11.71	\$10.73	\$10.70	\$12.18	\$11.00	\$11.17	\$10.24	\$10.24
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Comisión por apertura	3.50%	4.00%	3.50%	3.00%	3.00%	4.00%	3.40%	3.00%	3.50%	4.00%	4.00%	3.00%	3.00%	4.00%
Costo anual total	13.33%	13.53%	13.69%	13.64%	12.71%	13.00%	15.18%	13.58%	13.60%	16.19%	14.16%	14.33%	12.79%	15.18%

**Nota: información obtenida de la base de datos de la SHF**

\* Para valores de vivienda mayores a 250'000 UDIS el valor es de 85%

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 15 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Banamex	BBVA Bancomer	Santander Serfin	Banorte	Banca Afirme	HSBC
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	2 días	5 días	1 día	2 días	1 día
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	80%	100%*	80%	75%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$12.00	\$11.67	\$12.65	\$13.93	\$14.69	\$12.62
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	35%	33%	40%	25%	35%
Comisión por apertura	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	2.00%
Costo anual total	14.57%	13.59%	15.29%	17.64%	18.77%	15.27%

\* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 15 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	General Hipotecaria	ING Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofinanciera	Hipotecaria Vanguardia
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	10 días	20 días	12 días	20 días	10 días	3 días	5 días	3 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$14.73	\$14.37	\$14.74	\$13.21	\$13.60	\$13.34	\$13.35	\$13.35

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Comisión por apertura	3.50%	4.00%	3.50%	3.00%	3.00%	4.00%	3.40%
Costo anual total	18.27%	17.78%	18.28%	15.53%	16.24%	15.99%	15.94%

**Nota: información obtenida de la base de datos de la SHF**

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 20 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Banamex	Bancomer
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	2 días	2 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$11.99	\$11.85
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	40%	35%
Comisión por apertura	2.50%	2.00%
Costo anual total	15.95%	15.38%

\* 100% del valor de la nueva casa con garantía de otra vivienda del mismo valor.

Créditos para vivienda residencial con plazo igual a 20 años denominación en pesos con tasa de interés fija

Intermediario	Patrimonio	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Nacional	Hipotecaria Comercial América	Crédito Inmobiliario	Metrofina n-ciera	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria México	Operaciones Hipotecarias de México
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	10 días	20 días	12 días	10 días	3 días	5 días	7 días	18 días	10 días
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$14.13	\$14.12	\$13.99	\$12.77	\$13.88	\$15.53	\$13.78	\$14.32	\$14.93
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	30%	30%	30%	35%	30%	30%	30%	30%	30%
Comisión por apertura	3.50%	4.00%	3.50%	3.00%	4.00%	3.40%	3.00%	3.50%	4.00%
Costo anual total	18.42%	18.53%	18.20%	16.17%	18.15%	20.71%	17.79%	18.72%	19.71%

**Nota:** información obtenida de la base de datos de la SHF.

(R.- 202976)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Comisión Reguladora de Energía**

El Comité de Selección de la Comisión Reguladora de Energía con fundamento en los artículos 21, 22, 24, 26, 28, 29, 31, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 31, 32, 35, 101, 105 de su Reglamento, y Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	Dirección Técnica de Mercado Eléctrico		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	MA1
<b>Percepción ordinaria bruta</b>	<b>\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)</b>		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Electricidad	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Evaluación y elaboración de propuestas regulatorias del Sector Eléctrico en las áreas de análisis de redes y/o en Operación-Sistema, principalmente;</b></li> <li>2. <b>Realización de tareas relacionadas con la administración de permisos eléctricos;</b></li> <li>3. <b>Participación en solicitudes de intervención en materia de aportaciones;</b></li> <li>4. <b>Elaboración de resoluciones en coordinación con otras áreas de la CRE;</b></li> <li>5. <b>Participación en el sistema de calidad de la CRE; con adscripción en la Dirección General de Electricidad de esta dependencia.</b></li> </ol>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura en Ingeniería afín al Sector Eléctrico (titulado); Posgrado (deseable) en ramas de ingeniería afines al análisis de redes eléctricas o a la Operación-Sistema	
	<b>Laborales:</b>	20 años en tareas relacionadas con el análisis, investigación o la operación de redes eléctricas o la Operación-Sistema	
	<b>Capacidades:</b>	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	<b>Técnicos:</b>	Dominio de la ingeniería relacionada con redes eléctricas y/o en Operación-Sistema Manejo del marco legal y regulatorio vigente del Sector Eléctrico Mexicano	
	<b>Idiomas:</b>	Inglés 90% (hablar, escribir, leer, traducir)	
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office y Lotus Notes	
<b>Nombre de la plaza</b>	Dirección Técnica		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	MA1
<b>Percepción ordinaria bruta</b>	<b>\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)</b>		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Gas	<b>Sede</b>	México, D.F.

<b>Funciones principales</b>	<p>1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los permisionarios de distribución asignados, establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables así como todas aquellas que se establezcan en los permisos de distribución correspondientes;</p> <p>2. <b>Evaluar con base en la legislación vigente en materia de tarifas los planes de negocios y supervisar los ajustes anuales a las tarifas propuestas por el permisionario;</b></p> <p>3. Analizar la información contable y financiera de la empresa y evaluar que la contabilidad cumpla con lo establecido en las distintas disposiciones de Directiva de Contabilidad;</p> <p>4. <b>Realizar visitas de verificación;</b></p> <p>5. Proponer y elaborar los proyectos de respuesta a los diversos asuntos de trámite que como resultado de la actividad regulada de distribución, surjan por parte de los distribuidores, autoridades u otros relacionados.</p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura en Administración, Economía, Contaduría y Finanzas (titulado)	
	<b>Laborales:</b>	3 años	
	<b>Capacidades:</b>	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	<b>Técnicos:</b>	Conocimiento del marco legal vigente en materia de gas natural, así como las implicaciones económicas de este tipo de mercado. Conocimiento y aplicación de técnicas contables, de evaluación y análisis de estados financieros, así como técnicas de evaluación de proyectos de inversión.	
	<b>Idiomas:</b>	Inglés 75% (hablar, escribir, leer, traducir)	
	<b>Otros:</b>	Microsoft Office, manejo de base de datos, redacción de documentos (informes, resoluciones, acuerdos, actas, etc.)	

<b>Nombre de la plaza</b>	Dirección de Recursos		
<b>Número de vacantes</b>	Una	<b>Nivel administrativo</b>	MA1
<b>Percepción ordinaria bruta</b>	<b>\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)</b>		
<b>Adscripción</b>	Dirección General de Administración	<b>Sede</b>	México, D.F.
<b>Funciones principales</b>	<p>1. <b>Coordinar y supervisar en apego a los lineamientos establecidos lo relacionado en materia de adquisiciones, arrendamientos y administración de bienes muebles;</b></p> <p>2. <b>Coordinar y supervisar en apego a los lineamientos establecidos lo relacionado en materia de servicios personales;</b></p> <p>3. <b>Coordinar la prestación de los servicios generales requeridos para el buen funcionamiento de los bienes al servicio de la CRE;</b></p> <p>4. <b>Vigilar el funcionamiento y mejora de los sistemas de registro y control de inventarios de bienes muebles y de consumo, así como supervisar el levantamiento de inventarios físicos (exceptuando bienes informáticos);</b></p> <p>5. <b>Coordinar y presidir los actos de los procedimientos de contratación de personal, de adquisiciones y protección civil, entre otros.</b></p>		
<b>Perfil y requisitos</b>	<b>Académicos:</b>	Licenciatura en carreras Económico Administrativas y Derecho (titulado)	
	<b>Laborales:</b>	5 años de experiencia en administración de recursos humanos, materiales y servicios generales	

<b>Capacidades:</b>	Orientación a resultados Trabajo en equipo
<b>Técnicos:</b>	Dominio de la normatividad en materia de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios generales
<b>Idiomas:</b>	Inglés básico 30% (hablar, escribir, leer, traducir)
<b>Otros:</b>	Microsoft Office (Excel, Word, Power Point, Outlook)

**Bases**

<b>Requisitos de participación</b>	<b>1a.</b> Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
<b>Documentación requerida</b>	<b>2a.</b> Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Cédula Profesional o Título profesional[a1]), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Reguladora de Energía se[a2] reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																		
<b>Registro de candidatos y temarios</b>	<b>3a.</b> La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .																		
<b>Etapas del concurso</b>	<b>4a.</b> El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Etapas</th> <th align="center">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td align="center">20/10/2004</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td align="center">Del 20/10/2004 al 2/11/2004</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td align="center">Del 20/10/2004 al 5/11/2004</td> </tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td> <td align="center">Del 20/10/2004 al 5/11/2004</td> </tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td> <td align="center">Del 8/11/2004 al 12/11/2004</td> </tr> <tr> <td>Evaluación capacidades</td> <td align="center">Del 15/11/2004 al 19/11/2004</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td> <td align="center">Del 22/11/2004 al 26/11/2004</td> </tr> <tr> <td>Resolución candidato</td> <td align="center">30/11/2004</td> </tr> </tbody> </table>		Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	20/10/2004	Registro de aspirantes	Del 20/10/2004 al 2/11/2004	Revisión curricular	Del 20/10/2004 al 5/11/2004	Presentación de documentos	Del 20/10/2004 al 5/11/2004	Evaluación técnica	Del 8/11/2004 al 12/11/2004	Evaluación capacidades	Del 15/11/2004 al 19/11/2004	Entrevista por el Comité de Selección	Del 22/11/2004 al 26/11/2004	Resolución candidato	30/11/2004
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	20/10/2004																		
Registro de aspirantes	Del 20/10/2004 al 2/11/2004																		
Revisión curricular	Del 20/10/2004 al 5/11/2004																		
Presentación de documentos	Del 20/10/2004 al 5/11/2004																		
Evaluación técnica	Del 8/11/2004 al 12/11/2004																		
Evaluación capacidades	Del 15/11/2004 al 19/11/2004																		
Entrevista por el Comité de Selección	Del 22/11/2004 al 26/11/2004																		
Resolución candidato	30/11/2004																		
<b>Publicación de resultados</b>	<b>5a.</b> Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																		
<b>Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones</b>	<b>6a.</b> Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía[a3], el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> ) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.																		
<b>Resolución de dudas</b>	<b>7a.</b> A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 52831515, extensión 1581 el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.																		

---

<b>Principios del concurso</b>	<b>8a.</b> El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 4 de junio de 2004.
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.</li><li>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</li><li>3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</li><li>4. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</li><li>5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el <b>Diario Oficial de la Federación</b>, el 4 de junio de 2004.</li><li>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</li></ol>

---

México, D.F., a 15 de octubre de 2004.

El (los) Comité(s) de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente por acuerdo del Comité de Selección

**Lic. Antonio Sánchez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 202983)

**Cámara de Senadores**

**Secretaría General de Servicios Administrativos  
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

**LICITACION PUBLICA No. SEN/DGRMSG/L014/2004  
ENAJENACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el Manual de Normas Administrativas para Enajenación de Bienes Muebles al Servicio de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública número SEN/DGRMSG/L014/2004 para la enajenación de vehículos automotores propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Entrega de bases inscripción y registro	Revisión del equipo	Aclaración de bases	Recepción de propuestas	Apertura de propuestas, adjudicación y fallo	Pago	Firma contra
\$500.00	20, 21, 22, 25 y 26 de octubre de las 10:00 a las 19:00 horas	20, 21, 22, 25 y 26 de octubre de las 10:00 a las 15:00 horas	28 de octubre de 2004 a las 11:00 horas	3, 4 y 5 de noviembre de 2004 de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas	11 de noviembre de 2004 11:00 horas	12, 15 y 16 de noviembre de 2004	Del 17 de noviembre de 2004 a las 10:00 a 17:00 a 1 hora

Partida No.	Marca	Sub marca	Modelo	No. de placa	Serie
1	Chevrolet	Malibu	2001	969-NAV	1G1ND52J916143
2	Chevrolet	Malibu	2001	255-PGK	1G1ND52J516200
3	Chevrolet	Malibu	2001	368-PJY	1G1ND52JX16147
4	Chevrolet	Malibu	2001	714-SAV	1G1ND52J016219
5	Chevrolet	Malibu	2001	743-PKB	1G1ND52J716207
6	Chevrolet	Malibu	2001	784-NPE	1G1ND52J516171
7	Chevrolet	Malibu	2001	903-PGV	1G1ND52J516228
8	Chevrolet	Malibu	2001	917-NSU	1G1ND52J716148
9	Chevrolet	Malibu	2001	974-PGK	1G1ND52J516228
10	Chevrolet	Malibu	2001	523-PGV	1G1ND52J616121
11	Chevrolet	Malibu	2001	907-NSU	1G1ND52J516230
12	Chevrolet	Malibu	2001	908-NSU	1G1ND52J616228
13	Chevrolet	Malibu	2001	918-NSU	1G1ND52J316143
14	Chevrolet	Malibu	2002	314-RAH	1G1NE52J92M590
15	Chevrolet	Malibu	2002	205-RXW	1G1ND52J62M682
16	Chevrolet	Malibu	2002	676-LZK	1G1ND52J42M541
17	Chevrolet	Malibu	2002	890-RBA	1G1NE52J12M610
18	Chevrolet	Suburban	1997	3-BXB	3GCEC26K3VG12
19	Chevrolet	Suburban	1997	397-PLD	3GCEC26K9VG10
20	Chevrolet	Suburban	1997	441-NRH	3GCEC26K2VG11
21	Chevrolet	Suburban	1997	904-NUH	3GCEC26K4VG11
22	Chevrolet	Suburban	1997	979-PFT	3GCEC26K8VG10
23	Dodge	Ram Wagon	2001	451-NRH	2B4HB15X41K507
24	Ford	Sable	1997	242-NGY	1MELM50SXVG-62
25	Jawa	TS	1990	1279-C	TLJ638106LT541
26	Kawasaki	Police	1994	1321-C	JKAKZCP2XR51
27	Nissan	Sentra	2001	713-NZF	3N1CB51S01L008
28	Nissan	Sentra	2001	803-NPE	3N1CB51S91K200

- El importe para la adquisición de las bases se pagará mediante depósito en efectivo o cheque certificado en cualquier sucursal del Banco Banorte, a la cuenta 669-00666-7 a nombre de la Tesorería H. Cámara de Senadores; la ficha de depósito se canjeará por el recibo de adquisición de bases en la caja

de la Tesorería ubicada en Gante número 4, 5o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.

- Las bases se encuentran disponibles para su revisión y entrega cuando sean adquiridas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.; los días 20, 21, 22, 25 y 26 de octubre de 2004 de 10:00 a 19:00 horas. Las bases se entregarán a la presentación del recibo correspondiente, en la Subdirección de Almacenes e Inventarios.

- La revisión física de los vehículos automotores se realizará los días 20, 21, 22, 25 y 26 de octubre de 2004 en Paseo de la Reforma número 133, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en horario de 10:00 a 15:00 horas.

- Los sobres conteniendo las ofertas se entregarán contra el acuse de recibo el 3, 4 y 5 de noviembre de 2004, de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en la Calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., cerrados en forma inviolable y firmados.

- Los sobres de las ofertas serán abiertos el 11 de noviembre de 2004, a las 11:00 horas, en la sala de juntas ubicada en Xicoténcatl número 9 mezzanine Sur, colonia Centro Histórico, código postal 06018, México, D.F., a las 11:00 horas, leyendo las ofertas en voz alta y en presencia de los interesados, para anunciar la adjudicación a la mejor oferta, dando a conocer el fallo en ese momento.

- Los pagos por la adjudicación de los bienes se efectuarán el 12, 15 y 16 de noviembre de 2004 mediante depósito en la cuenta bancaria de la Tesorería H. Cámara de Senadores, entregando la ficha de depósito a la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, en las fechas señaladas para el pago.

- Los contratos de compra-venta se firmarán del 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2004 de 10:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicadas en la Calle de Gante número 4, 2o. piso, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F.

- Los bienes se entregarán a partir del quinto día hábil posterior a la firma del contrato y durante los siguientes 5 días de 10:00 a 15:00 horas, en Paseo de la Reforma número 133, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.

México, D.F., a 20 de octubre de 2004.

El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Lic. Jorge Valencia Sandoval**

Rúbrica.

**(R.- 202988)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/ENSE/IPFEC/02/04  
CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y  
EXPLOTACION DE UNA SUPERFICIE TERRESTRE Y MARITIMA EN EL RECINTO PORTUARIO  
DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE UN CONTRATO  
DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADO DE CONCESION

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 2001-2006; con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del Recinto Portuario de Ensenada, B.C. (el Puerto); de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; y 4o. de la Ley de Inversión Extranjera, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. (la API), conforme al título de concesión que, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de septiembre de 1994, le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la Secretaría) para la administración integral de las áreas e instalaciones de que se integra el Recinto Portuario de Ensenada, B.C. (la Concesión), y de conformidad con lo establecido en su Programa Maestro de Desarrollo y en las reglas de operación del Puerto, y con base en el artículo 54 de la Ley de Puertos y así como en las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la API.

**CONVOCA**

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el concurso público nacional API/ENSE/IPFEC/02/04 (en adelante el Concurso) que cuenten con un capital contable o patrimonio, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa al Conjunto que se describe en la sección 1 siguiente.

Podrán concurrir al Concurso cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del mismo es extranjero o persona física en general, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del Concurso en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que dicho ganador deberá mantener el control accionario de la misma, y en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%. Dicha sociedad deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador del Concurso hubiese manifestado en el pliego de requisitos, que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los interesados en el Concurso para acreditar su capacidad legal, técnica, financiera y de administración.

**DEFINICIONES**

Para los efectos de la presente convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: Area por Ceder, la superficie federal terrestre y marítima por un total de hasta 243,129.19 m<sup>2</sup>, que se integra por 23,361.78 m<sup>2</sup> de zona federal terrestre y 219,767.41 m<sup>2</sup> de zona federal marítima, que se localiza al Sur del Espigón de El Gallo del Puerto; Bases, el documento que establece, entre otros, las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del Concurso, los requisitos y formatos de las proposiciones; las causales de desechamiento de propuestas o de descalificación o de revocación y sus consecuencias, los instrumentos, la forma, términos y montos bajo los cuales los participantes deberán garantizar a la API la seriedad de su participación en el Concurso, y los correspondientes a la garantía de cumplimiento del contrato objeto del Concurso, así como los plazos, requisitos y condiciones para el desarrollo del Area por Ceder mediante el uso, aprovechamiento y explotación de la misma; Instalación, la instalación portuaria de uso público que el ganador del Concurso establezca, opere y explote en el Area por Ceder por el plazo máximo que se establece en esta convocatoria, para la fabricación de estructuras a base de concreto y manejo de insumos inherentes; prospecto descriptivo: el documento técnico que proporcionará la API a quienes se inscriban en el Concurso, y que describe en forma detallada, entre otros aspectos, ubicación, esquemas técnicos y operativos, usos y restricciones actuales del Area por Ceder y los previstos para la Instalación, así como del área marítima que se indica en el inciso b) del numeral 1.3.3 de esta convocatoria, y la información relativa a la contraprestación que el ganador del Concurso deberá pagar a la API.

**1.** Objeto del Concurso. Es objeto del Concurso la adjudicación de un Conjunto que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan por lo que, salvo por lo previsto en los numerales 1.1.1 y 1.1.2 de este documento, no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que éste se integra. El Conjunto está constituido por:

**1.1.** La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la Concesión (en adelante el Contrato), con vigencia de:

**1.1.1.** 10 (diez) años de vigencia inicial, con posibilidad de prórroga de 10 (diez) años más, si el

ganador del Concurso, en su proposición, hubiere optado por establecer, usar, aprovechar y explotar la Instalación únicamente, o

**1.1.2.** 20 (veinte) años de vigencia inicial, con posibilidad de prórroga de 19 (diecinueve) años más, si el ganador del Concurso, en su proposición, hubiere optado por establecer, usar, aprovechar y explotar la Instalación durante un plazo mínimo de 6 (seis) años y máximo de hasta 10 (diez) años y, al término de los mismos y en sustitución de la Instalación, hubiere ofrecido utilizar parte o todas las obras e instalaciones de que se integre la Instalación y establecer, en sustitución de la misma, para su operación y explotación, un desarrollo comercial o turístico portuario que se ajuste a las previsiones, lineamientos y usos de suelo que en su momento, como se señale en las Bases, se encuentren vigentes en el programa maestro de desarrollo del Puerto y siempre que, para las áreas urbanas colindantes al Area por Ceder, cumpla con la normatividad municipal que, en materia de planeación se encuentre vigente al momento en que el ganador del Concurso presente el proyecto correspondiente a la API, el cual deberá presentarse entre el año 7 (siete) y, como máximo, el año 9 (nueve) de la vigencia inicial del contrato, y siempre que dentro del mismo periodo se cumpla con los requisitos que se establezcan en las Bases, entre ellos los relativos a la previa realización de los estudios que se detallen en las Bases y se obtenga, de la autoridad municipal de Ensenada, B.C., la opinión favorable del proyecto respecto de vialidades y obras de infraestructura en las colindancias con el área urbana.

**1.2.** El ganador y adjudicatario del Concurso podrá usar, aprovechar y explotar el Area por Ceder, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales correspondientes, en esta convocatoria, en las Bases, en el prospecto descriptivo, en el Contrato y en el programa maestro de desarrollo del Puerto, así como en las reglas de operación del Puerto, en el entendido de que, cuando de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, en las Bases y en el Contrato el Area por Ceder deba devolverse a la API, con las obras e instalaciones que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno, a la API.

**1.3.** Conforme se detalle en las Bases y en el prospecto descriptivo, la obligación del ganador y adjudicatario del Concurso de:

**1.3.1.** Obtener, por su cuenta y a su costa, previamente a la realización de cualquier obra, los estudios técnicos y de factibilidad necesarios, así como lo relacionado al impacto al medio ambiente y la autorización técnica de la Secretaría.

**1.3.2.** Construir las obras marítimas de protección que se deriven de los estudios técnicos para proteger las actuales y futuras áreas de navegación y no afectar las obras de protección existentes y los calados oficiales a la fecha, así mismo deberá establecer el señalamiento marítimo necesario y realizar los trabajos de dragado y rellenos que se requieran y construir, por lo menos, 100,000.00 m<sup>2</sup> de patios y muelles como parte de la Instalación, así como las obras e instalaciones que, en adición a las que aquí se señalan, el ganador del Concurso en su propuesta técnica hubiere ofrecido realizar para el mejor aprovechamiento de la Instalación.

**1.3.3.** Construir, fuera del Area por Ceder pero dentro del Puerto: **a)** El canal de acceso que conecte la superficie marítima del Area por Ceder con el canal de navegación al Puerto; y una vez concluido el mismo, entregarlo a la API para que la misma se encargue de su operación y mantenimiento; y **b)** En caso de que deba ejecutarse el desarrollo comercial o turístico portuario que se señala en el numeral 1.1.2 de este documento, y siempre que para el proyecto de que se trate se requiera, conforme se detalle en las Bases, construir una dársena de ciaboga en una superficie marítima aproximada de 114,000 m<sup>2</sup>; y al término de los trabajos, entregar la dársena a la API para que la misma se encargue de su operación y mantenimiento.

**1.3.4.** Proporcionar, en los términos que se señalen en las Bases y en el Prospecto Descriptivo, el mantenimiento a las obras, instalaciones, equipos y demás bienes de la Instalación y, en su caso, de las obras e instalaciones de que se integre el desarrollo comercial o turístico portuario a que se refiere el numeral 1.1.2 de este documento, así como contratar y mantener seguros de instalaciones y de responsabilidad civil;

**1.3.5.** Operar la Instalación y cumplir con los índices mínimos de productividad establecidos en las reglas de operación del Puerto;

**1.3.6.** Construir a su cuenta y costa los accesos y/o vialidades que resulten para asegurar la fluidez del tráfico pesado de y hacia la Instalación; así como observar las recomendaciones que determine la autoridad normativa correspondiente, a efecto de no entorpecer el tráfico urbano.

**1.3.7.** Pagar a la API una contraprestación que se integrará por los siguientes elementos, conforme se detalle en las Bases:

**a)** Un pago inicial que, por la adjudicación del Concurso deberá cubrirse en una sola exhibición dentro de los primeros 5 días hábiles de 2005;

**b)** Un pago fijo mensual, sujeto a actualización a partir de la fecha de firma del Contrato, por el uso, aprovechamiento y explotación, por cada metro cuadrado de que se integre la parte o partes del Area por Ceder que se entreguen al ganador del Concurso para el establecimiento de la Instalación, por el monto

que se consigne en el prospecto descriptivo, y que deberá pagarse a la API a partir de la fecha de entrega del Area por Ceder y durante todo el tiempo en el que opere la Instalación;

**c)** En caso de que la vigencia del Contrato se ajuste a lo establecido en el numeral 1.1.2 de esta convocatoria, y a partir de que entren en operación las obras e instalaciones de que se integre el desarrollo comercial o turístico portuario que se menciona en el citado numeral, y en sustitución del pago a que se alude en el inciso b) anterior:

**i)** Una parte fija, que estará determinada por un pago mensual, sujeto a actualización, por el uso, aprovechamiento y explotación, por cada metro cuadrado de que se integre la parte o partes del Area por Ceder que se entregue al ganador del Concurso para el establecimiento del desarrollo comercial o turístico portuario de que se trate, por el monto que resulte del avalúo que obtenga la API, una vez que el ganador del Concurso presente a la API el proyecto que se menciona en el numeral 1.1.2 de esta convocatoria, y que deberá pagarse durante el tiempo que reste de la vigencia inicial del Contrato, y

**ii)** Una parte variable, que estará determinada por el pago de la cantidad mensual que resulte de aplicar a los ingresos brutos que el ganador del Concurso obtenga del uso, aprovechamiento y explotación del desarrollo comercial o turístico portuario a que se refiere el numeral 1.1.2 de esta convocatoria, el porcentaje que se determine en el avalúo a que se refiere el inciso i) anterior, y que deberá pagarse durante el tiempo que reste de la vigencia inicial del Contrato.

**2.** Desarrollo del Concurso. Para todos los asuntos inherentes al Concurso, los interesados y participantes, deberán dirigirse a la API, a la atención del ingeniero Carlos Manuel Jáuregui González, Director General.

**3.** Domicilio oficial del Concurso. El domicilio oficial para la celebración de todos los actos inherentes al Concurso será el ubicado en Bulevar Teniente Azueta número 224, Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfonos (646) 178-2761 y 174-0496, fax 174-0370 (en lo sucesivo el domicilio oficial), salvo que la API notifique, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar al cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al Concurso.

**4.** Procedimiento del Concurso. El procedimiento del Concurso se integra por las siguientes fases, conforme se detalle en las Bases: venta de Bases y entrega del pliego de requisitos, inscripción de interesados y participación, presentación de proposiciones y entrega del pliego de requisitos por los participantes, apertura de propuestas técnicas y evaluación de los pliegos de requisitos y de las propuestas técnicas, apertura de propuestas económicas, y fallo del Concurso, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en las Bases.

**5.** Venta de Bases, y entrega del pliego de requisitos. Los interesados en intervenir en el Concurso deberán, entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar a las 17:00 horas del 25 de octubre de 2004, adquirir las Bases, para lo cual deberán entregar a la API, en el domicilio oficial, en original y una copia debidamente firmadas, una manifestación escrita de su interés, en la que deberán indicar sus datos generales que incluyan su domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedican y las razones por las cuales están interesados en participar en el Concurso y acompañar un cheque de caja o certificado librado a favor de la API, por la cantidad del costo de las Bases de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, cuyo pago no será reembolsable en caso alguno. En la misma fecha en la que se reciba la documentación y el cheque que se señalan en esta sección, la API entregará las Bases que incluirán el pliego de requisitos que los interesados que se inscriban en el Concurso deberán satisfacer y, con la documentación e información que en el propio pliego se solicitan, deberán entregar junto con su proposición, como se detalle en las Bases.

**6.** Participación. Únicamente podrán presentar su proposición en el Concurso los interesados que adquieran las Bases y se inscriban en el Concurso, como se establezca en las Bases.

**7.** Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las Bases, el acto de presentación de proposiciones, que incluirá la entrega del pliego de requisitos y apertura de propuestas técnicas, y el acto de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas del 8 de diciembre y a las 12:00 horas del 15 de diciembre, respectivamente, de 2004. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren cumplido con la entrega de los documentos e información que se solicita en el pliego de requisitos y cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

**8.** Fallo. La API, para emitir el fallo del Concurso elaborará un dictamen en el que se considerará: **a)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos, para asegurar el mejor desarrollo del Area por Ceder y la mejor calidad de operación en la Instalación, y los demás criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria y en las Bases; y **b)** El plan operativo y de negocios que en los términos de las Bases cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el mejor precio y calidad de los servicios.

Si, una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del Concurso será aquél que ofrezca a la API las mejores

condiciones para el desarrollo del Puerto, es decir, el que haga la más elevada oferta del pago inicial a que se alude en el inciso a) del numeral 1.3.7 de esta convocatoria.

El acto de fallo del Concurso se llevará al cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas del 20 de diciembre de 2004, conforme se indique en las Bases.

**10.** Restricciones de participación y adjudicación. Tanto los participantes en el Concurso, como en su caso, el signatario del Contrato, se sujetarán a las disposiciones vigentes en materia económica, con la intervención que corresponda a la Comisión Federal de Competencia.

**11.** Disposiciones generales. La API se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignen en las Bases. La API podrá, hasta con diez días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el pliego de requisitos y en las Bases.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 11 de octubre de 2004.

Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.

Director General

**Ing. Carlos Manuel Jáuregui González**

Rúbrica.

**(R.- 203035)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/ENSE/TELEF/03/04  
CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO USO,  
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL DE TRANSFERENCIA PARA  
TELEFERICO CON AREA COMERCIAL, MEDIANTE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE  
DERECHOS DERIVADO DE CONCESION, EN EL RECINTO PORTUARIO DE ENSENADA, ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa de Desarrollo del Sector Comunicaciones y Transportes 2001-2006; con vista en los objetivos de reestructuración y modernización del Recinto Portuario de Ensenada, B.C. (el Puerto); de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56 y demás aplicables de la Ley de Puertos; y 4o. de la Ley de Inversión Extranjera, la sociedad mercantil Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V. (la API), conforme al título de concesión que, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de septiembre de 1994, le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (la Secretaría) para la administración integral de las áreas e instalaciones de que se integra el Recinto Portuario de Ensenada, B.C. (la Concesión), y de conformidad con lo establecido en su Programa Maestro de Desarrollo y en las reglas de operación del Puerto, y con base en el artículo 54 de la Ley de Puertos y así como en las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la API:

**CONVOCA**

A todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera que tengan interés en participar en el concurso público nacional API/ENSE/TELEFERICO/02/04 (en adelante el Concurso) que cuenten con un capital contable o patrimonio, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$10'000,000.00 (diez millones de pesos M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, relativa al conjunto que se describe en la sección 1 siguiente.

Podrán concurrir al Concurso cualesquiera interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del mismo es extranjero o persona física en general, deberá ceder el derecho de celebrar el contrato objeto del Concurso en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que dicho ganador deberá mantener el control accionario de la misma, y en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%. Dicha sociedad deberá contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones conforme a las disposiciones legales aplicables y a las que el ganador del Concurso hubiese manifestado en el pliego de requisitos, que es el documento que señala los requisitos que deberán satisfacer los interesados en el Concurso y que servirá a la API para otorgar, en su caso, la calificación admisorias a las siguientes etapas del Concurso.

**DEFINICIONES**

Para los efectos de la presente convocatoria, y en adición a las definiciones que en el texto de la misma se contienen, se entenderá por: Area por Ceder, la superficie federal terrestre y marítima por un total de 1,715.00 m<sup>2</sup>, que se integra por 1,180.00 m<sup>2</sup> de zona federal terrestre y 535.00 m<sup>2</sup> de zona federal marítima, que se localiza al Sur del Andador Turístico del Puerto, dentro de la zona náutico-turística, y que se destinará al establecimiento, uso, aprovechamiento y explotación de la Terminal; Bases, el documento que establece, entre otros, las reglas, condiciones, especificaciones y procedimientos que los interesados y participantes deberán seguir durante el desarrollo del Concurso, los requisitos y formatos de las proposiciones; las causales de desechamiento de propuestas o de descalificación o de revocación y sus consecuencias, los instrumentos, la forma, términos y montos bajo los cuales los participantes deberán garantizar a la API la seriedad de su participación en el Concurso, y los correspondientes a la garantía de cumplimiento del contrato objeto del Concurso, así como los plazos y condiciones para la construcción, equipamiento, operación y explotación de la Terminal de que se integrará el desarrollo de las instalaciones portuarias objeto de esta convocatoria, los servicios que podrán proporcionarse en una y en otra y los índices mínimos de producción bajo los cuales las mismas deberán operar, y la información relativa a la contraprestación que respecto de la Terminal deberá pagarse a la API; Terminal: el conjunto de edificaciones comprendidas por una Estación de transferencia de uso público y por un área comercial para servicios de apoyo que establezca el ganador del Concurso en el Area por Ceder, para el manejo de pasaje turístico; prospecto descriptivo: el documento técnico que proporcionará la API a quienes resulten calificados y se inscriban en el Concurso, y que describe en forma detallada, entre otros aspectos, ubicación, esquemas técnicos y operativos, usos y restricciones del Area por Ceder, del área marítima que se indica en el segundo párrafo del numeral 1.3.2 de esta convocatoria, de la Terminal, así como las características técnicas, de operación y equipamiento mínimo de las mismas.

**1. Objeto del Concurso.**

Es objeto del Concurso la adjudicación de un Conjunto que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que a continuación se señalan, por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de los bienes, derechos u obligaciones de que éste se integra. El Conjunto

está constituido por:

**1.1.** La asignación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la Concesión, con vigencia inicial de 20 (veinte) años con posibilidad de prórroga de 19 (diecinueve) años más (en adelante el Contrato), para que el ganador del Concurso, en la parte del Area por Ceder, establezca, use, aproveche y explote la Terminal.

**1.2.** El ganador y adjudicatario del Concurso podrá usar, aprovechar y explotar la Terminal, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones legales correspondientes, en esta convocatoria, en las Bases, en el prospecto descriptivo, en el Contrato y en las reglas de operación del Puerto, en el entendido de que, cuando de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, en las Bases y en el Contrato el Area por Ceder deba devolverse a la API, con las obras e instalaciones que se construyan o instalen en forma permanente, pasarán, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno, a la API.

**1.3.** Conforme se detalle en las Bases y en el prospecto descriptivo, la obligación del ganador y adjudicatario del Concurso de:

**1.3.1.** Obtener, por su cuenta y a su costa, previamente a la realización de cualquier obra, los estudios técnicos y de factibilidad necesarios, así como la autorización técnica de la Secretaría.

**1.3.2.** Construir las obras que se deriven de los estudios técnicos para proteger las actuales obras de protección y áreas de navegación, deberá establecer el señalamiento marítimo necesario y realizar los trabajos de dragado que se requieran, así como las obras e instalaciones que, en adición a las que aquí se señalan, el ganador del Concurso en su propuesta técnica hubiere ofrecido realizar para el mejor aprovechamiento de la Terminal.

**1.3.3.** Construir, como parte de la Terminal, una torre de apoyo para observar los requerimientos técnicos y mínimos de altura permisible, en caso de que sea necesario establecerla fuera del Area por Ceder, se presentará su soporte técnico y será considerado dentro de su 20% de ampliación; así como las obras e instalaciones que, en adición a las que aquí se señalan, el ganador del Concurso en su propuesta técnica hubiere ofrecido realizar para el mejor aprovechamiento de la Terminal;

**1.3.4.** Proporcionar, en los términos que se señalen en las Bases y en el prospecto descriptivo, el mantenimiento a las obras, instalaciones, equipos y demás bienes de la Terminal, así como contratar y mantener seguros de instalaciones y de responsabilidad civil;

**1.3.5.** Operar la Terminal, cumpliendo con los índices mínimos de productividad establecidos en las reglas de operación del Puerto;

**1.3.6.** Pagar a la API una contraprestación que se integrará como a continuación se indica;

**a)** Un pago inicial que será ofrecido por el ganador por la adjudicación del Concurso, el cual deberá cubrirse en una sola exhibición a la firma del Contrato;

**b)** Una contraprestación por el uso, aprovechamiento y explotación del total del Area por Ceder para el establecimiento de la Terminal, y que consistirá en: **i)** una porción fija mensual, sujeta a actualización, por el uso, aprovechamiento y explotación de la Terminal, que se dará a conocer en las bases, por cada metro cuadrado de que se integre el Area por Ceder; y **ii)** una porción variable mensual, sujeta a actualización, que se dará a conocer en las Bases, por un % sobre los ingresos de la Terminal.

## **2. Desarrollo del Concurso.**

Para todos los asuntos inherentes al Concurso, los interesados y participantes, deberán dirigirse a la API, a la atención del Ing. Carlos Jáuregui González, Director General.

## **3. Domicilio oficial del Concurso.**

El domicilio oficial para la celebración de todos los actos inherentes al Concurso será el ubicado en Bulevar Teniente Azueta número 224, Recinto Portuario, código postal 22800, Ensenada, B.C., teléfonos (646) 178-2761 y 174-0496, fax 174-0370 (en lo sucesivo el domicilio oficial), salvo que la API notifique, mediante circular a los interesados o participantes, algún otro domicilio para llevar al cabo alguna(s) actividad(es) relativa(s) al Concurso.

## **4. Procedimiento del Concurso.**

El procedimiento del Concurso se integra por las siguientes fases: entrega del pliego de requisitos, calificación de interesados a las siguientes etapas del Concurso, venta de Bases, inscripción y participación, presentación de proposiciones y fallo del Concurso, conforme al calendario de actividades que se insertará en forma detallada en el pliego de requisitos y en las Bases. La API contará con un auditor externo que intervendrá en las diferentes etapas del concurso.

## **5. Entrega del pliego de requisitos.**

Desde la fecha de publicación de esta convocatoria, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, y a más tardar a las 14:00 horas del 22 de octubre de 2004, los interesados en intervenir en el Concurso deberán entregar a la API, en el domicilio oficial, en original y una copia debidamente firmadas, una manifestación escrita de su interés o solicitud, en la que deberán indicar sus datos generales que incluyan su domicilio, teléfonos, la actividad preponderante a la que se dedican y las razones por las cuales están interesados en participar en el Concurso. En la fecha en la que se reciban las solicitudes con la información requerida,

la API entregará a los interesados el pliego de requisitos que los interesados deberán requisitar y entregar a la API a más tardar a las 14:00 horas del 5 de noviembre de 2004. El 10 de noviembre de 2004, la API entregará en el domicilio oficial o enviará por fax, los resultados de la evaluación de los pliegos de requisitos que en los términos de esta convocatoria los interesados hubieren entregado a la API, y a quienes hayan entregado el pliego de requisitos debidamente requisitado, con la información y documentos que en el mismo se solicitan, les entregará una constancia de calificación que les permitirá continuar en las siguientes etapas del Concurso. Las constancias de calificación, por su propia naturaleza serán intransmisibles.

#### **6. Venta de Bases.**

Las Bases podrán ser adquiridas, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, entre el 15 y a más tardar a las 14:00 horas del 16 de noviembre de 2004, en el domicilio oficial, únicamente por los interesados que, en los términos de la sección anterior cuenten con la constancia de calificación a que se alude en la misma, previo pago de las mismas. Las Bases tendrán un costo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá mediante un cheque certificado o de caja en favor de la API, librado contra una institución de crédito mexicana, debidamente autorizada. Este pago no será reembolsable en caso alguno.

#### **7. Participación.**

Únicamente podrán presentar su proposición en el Concurso los interesados que adquieran las Bases y se inscriban en el Concurso, como se establezca en las Bases.

#### **8. Presentación de proposiciones.**

Con sujeción a lo que se señale en las Bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas del 21 de diciembre de 2004 y a las 12:00 horas del 12 de enero de 2005. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

#### **9. Fallo.**

La API, para emitir el fallo del Concurso elaborará un dictamen en el que se considerará: **a)** La capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos, para asegurar el mejor desarrollo del Area por Ceder y la mejor calidad de operación de la Terminal, y los demás criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria y en las Bases; y **b)** El plan operativo y de negocios que en los términos de las Bases cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente con el mejor precio y calidad de los servicios.

Si, una vez considerados los criterios referidos en el párrafo anterior, dos o más participantes satisfacen los requisitos señalados, el ganador del Concurso será aquel que ofrezca a la API las mejores condiciones para el desarrollo del Puerto, es decir, el que haga la más elevada oferta de pago por el monto total a que se alude en el inciso a) del numeral 1.3.6 de esta convocatoria.

El acto de fallo del Concurso se llevará al cabo en el domicilio oficial, a las 12:00 horas del 19 de enero de 2005, conforme se indique en las Bases.

#### **10. Restricciones de participación y adjudicación.**

Tanto los participantes en el Concurso como, en su caso, el signatario del Contrato, se sujetarán a las disposiciones vigentes en materia económica, con la intervención que corresponda a la Comisión Federal de Competencia.

#### **11. Disposiciones generales.**

La API se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, en los términos que se consignen en las Bases.

La API podrá, hasta con diez días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el pliego de requisitos y en las Bases.

Atentamente  
Ensenada, B.C., a 11 de octubre de 2004.  
Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.  
Director General  
**Ing. Carlos M. Jáuregui González**  
Rúbrica.

(R.- 203036)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Gobernación**

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

**Nombre de la plaza:** Jefe de Departamento de Programación.  
**Número de vacante:** una.  
**Nivel administrativo:** OA1.  
**Percepción ordinaria:** \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.).  
**Adscripción:** Subdirección de Seguimiento de la Dirección Técnica de la Dirección General de Protección Civil.  
**Sede:** México, D.F.

**Funciones principales:** ejecutar los procesos de elaboración del programa operativo anual y del programa de trabajo, para dar cumplimiento a lo establecido en el programa nacional de protección civil, a fin de coadyuvar en la consecución de metas y objetivos de las diversas áreas que conforman la Dirección General de Protección Civil.

1. Elaborar bajo criterios establecidos, las políticas, los lineamientos y estándares, para coadyuvar en la realización del programa de protección civil.
2. Ejecutar el proceso de elaboración del programa operativo anual, para coadyuvar en el cumplimiento de metas y programas de la Dirección General de Protección Civil.
3. Formular los procedimientos, instructivos y formatos, para contar con los documentos básicos de los diversos procesos de operación de la Dirección General.
4. Elaborar estudios sobre los resultados de acción de las direcciones de área, para informar sobre el grado de cumplimiento, desviación, efectos y alcances.
5. Recopilar y elaborar el programa anual de trabajo de la Dirección General, para dar seguimiento a la calendarización de las metas.
6. Verificar los reportes sobre el alcance de las metas programadas, para generar reportes que reflejen el grado de cumplimiento de las mismas.
7. Actualizar la base de datos de los programas operativos anuales de trabajo, para contar con información sistematizada y oportuna de las actividades realizadas por la Dirección General.

**Perfil y requisitos:**

Académicos: Lic. Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría (estudios concluidos-pasante).

Laborales: elaboración de programas de trabajo anual y operativos.

Mínimo 2 años.

**Capacidades gerenciales:**

1. Orientación a resultados: enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía: tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia; organizar personas, recursos y actividades para lograr objetivos acordados; mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos en términos de calidad, costo y oportunidad.- Obtiene resultados de calidad: realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad; utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo; orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos.- Reorienta sus acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos; resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos; emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida.- Participa y ayuda a otros: solicita apoyo específico a compañeros de su área; participa activamente en el logro de las metas grupales; escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas; ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo.- Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados; informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran

afectarlos.

**Capacidades técnicas:**

1. Análisis de información: capacidad para integrar y proporcionar información completa, confiable y oportuna. Maneja fuentes de información para su recopilación y clasificación.

2. Consolidación de un Sistema Nacional de Protección Civil: capacidad para conducir la política de protección civil y lograr la participación activa, consciente y responsable de la población de acciones de protección civil. Propone y desarrolla estrategias a través de planeación y desarrollo de programas.

Idiomas: inglés (nivel necesario: para lectura de documentos y manuales técnicos).

**BASES**

**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

**Documentación requerida:**

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (carta de pasante, historial académico, cédula profesional o título profesional), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de candidatos y temarios:**

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Etapas del concurso:**

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>
Publicación de convocatoria	20/10/2004
Registro de aspirantes	Del 20/10/2004 al 4/11/2004
Publicación total de aspirantes	5/11/2004
Revisión curricular	5/11/2004
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	8/11/2004
Presentación de documentos	11/11/2004 al 12/11/2004
Evaluación técnica	11/11/2004 al 12/11/2004
Evaluación de capacidades gerenciales	16/11/2004 al 18/11/2004
Entrevista por el Comité de Selección	22/11/2004 al 26/11/2004
Resolución candidato	30/11/2004

**Publicación de resultados:**

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:**

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx)) a través de los medios de comunicación

mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

**Resolución de dudas:**

**7a.** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, extensión 16134, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas.

**Principios del concurso:**

**8a.** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

**7.** Disposiciones generales: los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.

**8.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

**9.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

**10.** En el portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

**11.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

**12.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de octubre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretaría de Gobernación

El Director General de Recursos Humanos

**Bernardo Muñoz Reynaud**

Rúbrica.

(R.- 203046)

